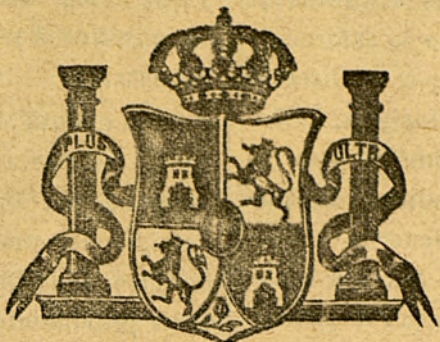


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 54.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José de Maruri y Vitoria, vecino de Duesta (Vizcaya), en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de Café, en terreno comun, término del pueblo de Santa Cruz del Valle, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Soto del Valle, lindante al Norte con terreno comun, al Este las laderas del arroyo de la Sierra, y al Sur y Oeste con la dehesa de Soto del Valle, designando las 150 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el arroyo que atraviesa la dehesa de Soto del Valle, y desde él se medirán en direccion Norte 1000 metros, fijándose la primera estaca; de esta 500 metros al Este la segunda; de esta 1500 metros al Sur la tercera; de esta 1000 metros al Oeste la cuarta; de esta 1500 metros al Norte la quinta, y midiendo de esta 500 metros al Este se llegará á la primera estaca, cerrando el

perímetro que contiene las 150 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Febrero de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

Gaceta agrícola.—Circular.

Siendo en número considerable los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se encuentran en descubierto por la suscripción de la Gaceta agrícola, contraviendo á lo dispuesto por las Reales órdenes de 1.º de Agosto de 1876, recordada por otras del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1886, del de Hacienda por la de 3 de Julio de 1888 y del de Fomento por las de 14 de Febrero de 1877 y 18 de Febrero de 1888, no obstante también las diferentes veces que se les ha amonestado por este Gobierno; y no pudiendo tolerar por más tiempo el incumplimiento de las disposiciones citadas, he acordado que en el improrogable término de 15 días, los Ayuntamientos morosos satisfagan las can-

tidades de que se encuentran en descubierto, presentándose á hacer el pago al Representante de la Empresa en esta Capital ó recogiendo los recibos de los Recaudadores de sus respectivos distritos, en la firme inteligencia de encontrarme dispuesto á expedir comisionados de apremio contra aquellas corporaciones cuyos débitos sean de consideración por los semestres vencidos que representan, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que por su desobediencia se hicieron acreedores, y con la cual quedan conminados.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para el conocimiento de los Ayuntamientos que se encuentran comprendidos en el asunto de que trata esta circular.

Burgos 22 de Febrero de 1890.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 15 de Febrero de 1890.

(Continuacion.)

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Cuevas de San Clemente quejándose de que el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, cabeza de canton, deja en aquel pueblo á los pobres transeuntes, en lugar de conducirlos hasta Barbado del Mercado, que es la inmediata cabeza de canton: la Comision acuerda hacer presente á D. Valentin Navarro, representante del contratista del servicio general de la provincia en el primero de

dichos cantones, la obligacion en que se halla de conducir los transeuntes hasta el canton de Barbado del Mercado, sin que bajo pretesto alguno los deje en el pueblo de Cuevas de San Clemente, como lo ha hecho hasta ahora.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia del Ayuntamiento de Presencio en solicitud de autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja de cereales y leñas de todas clases con el fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio; y resultando que en dicho presupuesto se han utilizado todos los recursos legales: la Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador que procede elevar dicho expediente á la Superioridad con informe favorable á la concesion que se solicita.

El Sr. Arroyo, como Diputado Inspector de la Biblioteca provincial, manifestó que no se habia presentado postor alguno que ofreciera el precio de tasacion de los objetos sobrantes en dicho Establecimiento, fijada por el Arquitecto provincial en 100 pesetas, y sí solo uno que ofreció 75; y la Comision, de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Diputado Inspector, acuerda que se anuncie nueva subasta bajo la base de la tasacion parcial de los diferentes objetos que van á venderse, formada por el Arquitecto provincial.

Examinado el expediente incoado por el pueblo de Revenga sobre excepcion de venta para aprovechamiento comun de dos tierras

en dicho pueblo, en el término titulado Fuente la Vega: la Comision acuerda que por el Archivero de la provincia se certifique si dichas fincas han sido arrendadas ó arbitradas desde el año de 1835 hasta el de 1855 en que se hizo la reclamacion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Abril de 1886, y en su vista podrá informarse sobre la procedencia ó improcedencia de la reclamacion.

Vista la certificacion que ha remitido el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas por el contratista D. Felix Landía en la segunda seccion del nuevo Hospicio provincial en los meses de Diciembre y Enero últimos, importante la cantidad de 4122 pesetas 90 céntimos: la Comision acuerda que se pase á Contaduría para su abono.

Vista así bien la certificacion y cuenta de materiales y jornales invertidos en la colocacion de una puerta en la habitacion del portero de la Direccion de carreteras provinciales, remitida por el Arquitecto provincial, importante la cantidad de 7 pesetas 60 céntimos: la Comision acuerda que pase á Contaduría para su abono.

Examinada la relacion, que ha remitido el Arquitecto provincial, de jornales y materiales invertidos en el derribo del tabique de la oficina de caminos y construccion de otro nuevo en la Junta de Agricultura, cuyo importe asciende á la cantidad de 26 pesetas 80 céntimos: la Comision acuerda que pase á Contaduría para su abono.

La Comision acuerda que los gastos de conduccion al Manicomio de Valladolid del demente Agustin Hernando Rubiales, vecino que fué de Arauzo de Salce, pensionado por la Provincia, importantes 40 pesetas 50 céntimos, sean abonados con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Comision acuerda conceder á D. Luis Gonzalez Sanz, vecino de Castrillo de la Reina, la autorizacion que solicita en su instancia de 5 del corriente mes para construir una casa lindante con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio Lozano, vecino de Mecerreyes, solicitando au-

torizacion para construir en una tenada de su propiedad una casa lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: visto lo informado sobre el particular por el Director de carreteras provinciales, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el indicado funcionario facultativo, acuerda conceder al expresado D. Antonio Lozano la autorizacion por él pretendida.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Enero último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas hechas á visitar obras de nueva construccion, importantes 77 pesetas 50 céntimos.

Así bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los mismos funcionarios en el propio mes por salidas á visitar obras en conservacion, cuyo importe asciende á 117 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 15 de Febrero de 1890. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 17 de Febrero de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Calvo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja en que, contestando á la orden de esta Comision, que se le ha transmitido, de que remita la diligencia de notificacion á D. Francisco y D. Rufino Lopez, autores de la protesta contra la validez de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito, del acuerdo de esta Superioridad recaído sobre ella, manifiesta que no ha verificado aun dicha notificacion, y que tan pronto como la practique remitirá copia certificada de la diligencia mencionada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba haber regresado á esta

Capital el dia 15 del actual con el Sobrestante Bárcena, después de haber cumplimentado el servicio á que habia hecho referencia en su anterior comunicacion de 12 del actual.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Fuentelcesped pidiendo á nombre del Ayuntamiento de su presidencia que se le facilite el cilindro de la Direccion de carreteras provinciales para emplearle en las obras del camino vecinal que desde la plaza de aquel pueblo se dirige al empalme con la carretera de Madrid á Irun, así como del informe emitido por el Jefe de dicha dependencia favorable á dicha peticion: la Comision acuerda acceder á lo solicitado, siendo de cuenta y riesgo del Ayuntamiento sacarle del almacen de la Direccion y devolverle al mismo en perfecto estado de conservacion.

Vista la cuenta que ha presentado con esta fecha el Notario D. Fernando Monterrubio de los instrumentos públicos otorgados por la Diputacion por su testimonio en 3 y 19 de Agosto y 28 de Noviembre de 1889, con inclusion de lo que ha suplido para el pago del papel sellado, derechos de trasmision á la Hacienda y honorarios del Registrador, importante en junto 181 pesetas 66 céntimos: la Comision acuerda que se satisfaga esta suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente de apelacion interpuesta por D. Nicasio Cadiñanos contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Tobalina en que ha sido desestimada la excusa que presentó para ejercer el cargo de Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Quintanamartingalindez, fundada en impedimento físico, así como del recurso entablado por D. Manuel Zamora contra el acuerdo del propio Ayuntamiento que desestimó la protesta que presentó el recurrente contra la validez de la eleccion de Junta local administrativa del pueblo de Gabanes por no haber estado expuesta al público la lista de electores el tiempo que marca la ley, y por figurar aquellos solo con el apellido paterno: la Comision, considerando que el Ayuntamiento carece de atribuciones para dictar las resoluciones expresadas, que se hallan reservadas por la Real orden de 16 de Febrero de 1888 en primer término á esta Comision y enalzada al

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: considerando que por la certificacion facultativa que el D. Nicasio Cadiñanos acompañó á su instancia dirigida al Ayuntamiento se acredita que padece congestiones crónicas de los pulmones, que le imposibilitan para el desempeño de todo cargo público: y considerando que se acredita en el expediente que la lista de electores de la Junta local de Gabanes estuvo expuesta al público por espacio de tres dias, durante los cuales pudieron hacerse las reclamaciones que se creyeran procedentes, y que la circunstancia de no haberse expresado mas que los apellidos paternos de los que figuraban en ella no tiene importancia en un pueblo reducido, en donde todos los vecinos se conocen unos á otros por el nombre y por el apellido paterno, acuerda admitir al referido D. Nicasio Cadiñanos y Fernandez la renuncia que ha presentado de Presidente de la Junta local administrativa de Quintanamartingalindez, como comprendido en el art. 43 de la ley municipal vigente, y desestimar la peticion de D. Manuel Zamora de que se declare la nulidad de la eleccion de Junta local administrativa de Gabanes, dejando sin efecto por incompetencia los fallos dictados por el Ayuntamiento sobre dichos particulares, y que se haga presente al Alcalde la necesidad de que reintegre con un sello móvil de 10 céntimos el acta de eleccion de Junta de Gabanes del dia 12 de Enero, con otro la protesta suscrita por D. Juan Salazar y D. Pablo Ortiz, con otro la lista de electores del mismo, y con otro el acta de eleccion de la Junta de Quintanamartingalindez, por hallarse extendidas en papel comun.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que en el dia 19 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que se describirán á continuacion, embargadas á la testamentaria de Leoncio Gonzalez,

vecino que fué de Miñon, para hacer pago á la Hacienda y curiales de las costas devengadas en la causa seguida contra Julian Gonzalez sobre disparo de arma de fuego y lesiones:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Miñon y su calle del Medio, señalada con el número 10, valuada en 450 pesetas.

Otra en dicho pueblo y calle, señalada con el núm. 7, en 200.

Otra en el mismo pueblo y calle del Medio, señalada con el número 8, en 650.

Una era de pan trillar, donde llaman el Cascajero, de 3 celemines, en 75.

Otra donde llaman los Llerocampo, de 7 celemines, en 175.

Otra donde llaman la Redonda, de 2 celemines, en 60.

Un huerto donde llaman la Corraliza, de 1 celemin, en 10.

Una tierra en Vega la muela, de 8 celemines, en 300.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 150.

Otra en la Resolana, de 7 celemines, en 175.

Otra en dicho término, de 5 celemines, en 125.

Otra en la Era, de una fanega, en 400.

Otra en la Vega, de 7 celemines, en 165.

Otra en la huerta Marina, de 14 celemines, en 250.

Otra en Repellejo, de 5 celemines, en 125.

Otra donde llaman las Lindes, de 8 celemines, en 75.

Otra en Prado Canal, de 4 celemines, en 25.

Otra en la Manzaneda, de 6 celemines, en 50.

Otra en Valdelavar, de 5 celemines, en 20.

Otra en dicho término, de 8 celemines, en 50.

Otra en término del Cueto, de 7 celemines, en 25.

Otra en Fuente Cantera, de 6 celemines, en 20.

Otra en camino del Páramo, de 6 celemines, en 30.

Otra en el término del Arenal, de 1 fanega, en 50.

Otra en Fuentevieja, de 5 celemines, en 25.

Otra en Ribota, de 4 celemines, en 12.

Otra en los Pozos, de 8 celemines, en 30.

Otra en las Largas, de 9 celemines, en 25.

Otra en las Matas, de 9 celemines, en 40.

Otra al Alto de los Pozos, de 10 celemines, en 40.

Otra en Fuente los Avellanos, de 1 fanega, en 20.

Otra en Fuenteliz, de 1 fanega, en 20.

Otra á la Pedraja, de 1 fanega, en 15.

Cuyas fincas se hallan libres de toda carga y gravámen, excepto la casa señalada con el número 8, que se halla gravada con 21 reales anuales en favor de la iglesia parroquial.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, y que para tomar parte en ella, consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribania del infrascrito para los que deseen enterarse, y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Burgos á 19 de Febrero de 1890. = Bernardo Cuadro. = Ante mí, Francisco Almazan.

Mazuela.

D. Manuel Lopez y Lopez, Secretario del Juzgado municipal de Mazuela,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado un juicio verbal civil á instancia de D. Toribio Villanueva y Cerro, vecino de esta villa, contra D. Faustino Garcia y Garcia y D. Miguel del Cura Lopez, vecinos de Tuvilla del Lago, sobre pago de pesetas, á cuyos demandados se ha declarado rebeldes por la no comparecencia, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado, en el que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Mazuela á 27 de Diciembre de 1889, el Sr. D. Gregorio Herrero, Juez municipal de la misma, habiendo examinado atentamente por sí estos autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante D. Toribio Villanueva y Cerro, mayor de edad, casado, labrador y relojero, vecino de dicha villa, y de la otra como demandados D. Faustino Garcia y Garcia y D. Miguel del

Cura Lopez, tambien labradores y vecinos de Tuvilla del Lago, sobre pago de 75 pesetas que reclama el primero á los segundos, por ante mí el Secretario de este Juzgado dijo:

Fallo: que debia declarar y declararaba que los demandados D. Faustino Garcia y Garcia y D. Miguel del Cura Lopez son deudores al demandante D. Toribio Villanueva y Cerro de la cantidad de 75 pesetas que en el precedente juicio verbal les reclama; y en su consecuencia que debia condenar y condenaba á los referidos demandados á que tan luego como esta sentencia merezca ejecucion paguen al demandante la expresada suma que en el mismo les reclama, si bien habrá de deducirse de ella lo que á cuenta de la misma le hayan entregado, al tenor de la advertencia que en este sentido tiene hecha en la papeleta de demanda; condenándoles además al pago de todos los gastos y costas causadas en este juicio y que se causen hasta su completa terminacion. Así por esta sentencia, que se notificará personalmente al demandante y en estrados de este Juzgado por la rebeldía de los demandados, y en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = El Juez municipal, Gregorio Herreros. = Ante mí, Manuel Lopez, Secretario.»

Y para que sirva de notificacion á los demandados y se inserte esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, segun prescribe el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en su párrafo segundo, expido la presente certificacion de orden del Sr. Juez municipal, visada por el mismo y sellada con el que usa este Juzgado, en Mazuela á 16 de Enero de 1890. = Manuel Lopez. = V.º B.º = El Juez municipal, Gregorio Herreros.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION
DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Año académico de 1889 á 1890.

Relacion general que demuestra el número y nombre de las asignaturas que, segun comunicaciones de sus Directores, se dan en

los Establecimientos privados incorporados á este Instituto, y de los Profesores encargados de explicar aquellas, con expresion de los grados y títulos que poseen.

Colegio de San Nicolás.—Briviesca.

Director D. Ignacio de Orue.

Latin y Castellano (primer curso), D. Ignacio de Orue, Bachiller y Notario.

Geografía, el mismo.

Latin y Castellano (segundo curso), el mismo.

Historia de España, el mismo.

Retórica y Poética, el mismo.

Historia Universal, el mismo.

Psicología, Lógica y Filosofía Moral, el mismo.

Aritmética y Algebra, D. Juan José de Orue, Bachiller y Maestro Normal.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Francés, (1.º y 2.º curso), D. Narciso Martinez, Oficial de Telégrafos.

Colegio de San Luis Gonzaga.

Burgos.

Director Dr. D. Félix Martinez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Burgos.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Juan Gutierrez y Larrínaga, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico.

Historia Universal, el mismo.

Francés (primer curso), el mismo.

Geografía, D. Pedro Diez y Moral, Licenciado en Filosofía y Letras.

Retórica y Poética, el mismo.

Francés (2.º curso), el mismo.

Historia de España, D. Antonio Maria Gutierrez.

Aritmética y Álgebra, D. Angel de Vega y Ugarte, Licenciado graduado en Ciencias.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Agricultura elemental, el mismo.

Física y Química, D. Clemente Garcia Retamero, Licenciado en Ciencias.

Historia Natural, el mismo.

Colegio Hispano Latino.—Burgos.

Director D. Manuel Lopez Zapata,

Latin y Castellano (primer curso), D. Manuel Lopez Zapata, Preceptor de Latinidad y Humanidades.

Geografía, el mismo.

Retórica y Poética, el mismo.
Aritmética y Álgebra, el mismo.
Psicología, Lógica y Filosofía Moral, el mismo.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Francés (segundo curso), D. José Manuel Trapero y Guzman, Doctor en Medicina y Cirugía.

Colegio de San José.—Covarrubias.

Director D. Roman Acinas Sebastian.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Roman Acinas Sebastian, Bachiller en Sagrada Teología.

Geografía, el mismo.

Historia de España, el mismo.

Colegio de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.—Miranda de Ebro.

Director R. P. Antonio Vilfrido Muller.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), P. Alonso Fernandez, Religioso de la Congregacion de los Sagrados Corazones.

Geografía, P. Fernando Valle, id.

Historia de España, el mismo.

Historia Universal, el mismo.

Retórica y Poética, R. P. Francisco Laurenceau, id.

Aritmética y Álgebra, R. P. Antonio Vilfrido Muller, id.

Francés (primer curso), P. Bernardino Castanié, id.

Colegio de San José.—Castrogeriz.

Director D. Mariano Diez Arribas.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Mariano Diez Arribas, Licenciado graduado en Filosofía y Letras.

Geografía, el mismo.

Historia de España, el mismo.

Colegio de 2.ª enseñanza.—Aranda de Duero.

Director D. Faustino Jimeno Vela.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Juan Martínez Güemes.

Historia Universal, el mismo.

Geografía, D. Antonio Garcia y Rosales, Licenciado en Ciencias.

Aritmética y Álgebra, el mismo.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Historia de España, D. Juan Francisco Garcia Martin, Licenciado en Filosofía y Letras.

Retórica y Poética, el mismo.

Psicología, Lógica y Filosofía Moral, el mismo.

Física y Química, D. Faustino Jimeno Vela, Doctor en Farmacia.

Historia Natural, el mismo.

Agricultura elemental, el mismo.

Francés (1.º y 2.º curso), D. Ma-

riano Puebla Izquierdo, Oficial 1.º de Telégrafos.

Colegio de La Santa Cruz.—Burgos.

Director D. Manuel Cisneros.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Francisco Gonzalez, Bachiller en Sagrada Teología.

Geografía, D. Manuel Cisneros, Licenciado en Filosofía y Letras.

Historia de España, el mismo.

Historia Universal, D. Eduardo Fuentes, Licenciado en Filosofía y Letras.

Retórica y Poética, el mismo.

Psicología, Lógica y Filosofía Moral, el mismo.

Francés (1.º y 2.º curso), el mismo.

Aritmética y Álgebra, D. Tomás Gil, Licenciado en Ciencias.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Física y Química, el mismo.

Historia Natural, el mismo.

Agricultura elemental, el mismo.

Director D. Rosendo María de Orue.

Latin y Castellano (1.º y 2.º curso), D. Eladio Lopez Adrian.

Geografía, D. Rosendo Maria de Orue, Licenciado graduado en Filosofía y Letras.

Historia de España, el mismo.

Historia Universal, el mismo.

Retórica y Poética, el mismo.

Psicología, Lógica y Filosofía Moral, el mismo.

Aritmética y Álgebra, D. Juan Gonzalez, Bachiller en Ciencias.

Geometría y Trigonometría, el mismo.

Francés (1.º y 2.º curso), el mismo.

Física y Química, D. Julio Ruiz de Velasco, Lic. en Ciencias físico-químicas.

Historia Natural, el mismo.

Agricultura elemental, el mismo.

Colegio de Nuestra Señora del Rosario, (Medina de Pomar).

Director D. Ramon Garcia Rojo.

Latin y Castellano (primer curso) D. Ramon Garcia Rojo, Preceptor de Latinidad y Humanidades.

Geografía, el mismo.

Burgos 22 de Febrero de 1890. —El Director, Dr. Mauricio Perez Sanmillan.

Alcaldía de Poza.

Señalado el día 9 del corriente para la clasificación y declaración de soldados y el 10 para la re-

vision de mozos de los reemplazos de 1887, 88 y 89, y no habiendo comparecido Ignacio Diaz Ruiz, de ignorado paradero, y Domingo Lopez Perez, que segun antecedentes reside en Madrid, y Pedro Saiz Pardo, mozo en revision del reemplazo de 1889: el Ayuntamiento antes de proceder á la formación de los expedientes de prófugo, acordó señalarles los días 9 y 10 de Marzo próximo á las ocho de la mañana para ser medidos y exponer lo que tuvieran por conveniente, apercibidos que pasados dichos días se procederá á la formación de los oportunos expedientes de prófugo, citándoles por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Poza 19 de Febrero de 1890. — El Alcalde, Vicente Alonso.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial, pecuaria y urbana, el cual ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, las referidas corporaciones han acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que en dicho término puedan examinarle todos los individuos en el mismo comprendidos, para en su caso poder reclamar de agravio, pues trascurrido dicho plazo no habrá derecho á examinarle.

Poza 19 de Febrero 1890. — El Alcalde, Vicente Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sasamon.

Alcaldía de Mazuela.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio

en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mazuela 20 de Febrero de 1890. — El Alcalde, Sergio Bueno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los quintos del último reemplazo.

Se colocan sustitutos para Ultramar, con las seguridades que desee el contratante, su precio será mas económico que el que pueda llevar otra sociedad ó empresa que se dedique al mismo asunto.

Esta casa viene trabajando en esta clase de operaciones hace mas de 20 años, sin que en ninguna ocasion se haya hecho la mas mínima reclamacion por parte de los interesados, en razon á que se ha procurado cumplir exactamente las condiciones que se establecen en la escritura pública que al efecto se otorga.

Para contratar se pueden dirigir á D. Mateo Vidiella, dueño del establecimiento de Ultramarinos conocido con el nombre de Lonja Burgalesa, casa Cordon, Burgos. 1—5.

Sin competencia posible.

En la Relojería de Villanueva se ha recibido un nuevo y numeroso surtido en relojes de todas clases, para torre, de pared y de bolsillo, á precios sumamente baratos. Frente á la Diputacion. 1—6

ANGEL ZAMORA REVUELTA,

AGENTE DE NEGOCIOS.

Se encarga de toda clase de asuntos civiles, militares, administrativos, comerciales y de cualquiera otra procedencia.

Representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas, cuentas municipales, administracion de fincas, habilitacion de clases activas y pasivas, operaciones de valores del Estado, pago de bienes nacionales, etc. etc.

Paloma 38 y 40, primer piso, Burgos. 2—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.